



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM002644
FOLIO TRAMITE: 110,364

FECHA EXPEDICION: 12-marzo-2018

NOMBRE: ROSALES MORAN VICTOR GREGORIO
UBICACION: MEXICO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 3 INTERIOR:

IMPORTE MTD: \$ 19.00 mtd
DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$2,470.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p	VIERNES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p
MARTES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 431-B

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROSALES MORAN VICTOR GREGORIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorga tal y conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labor, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar estacionamientos que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios de Salud Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren un gral. L., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente los alimentos que fueren autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Toda permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cuenta automáticamente como no renovado.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control sanitario y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Ejercer actividades comerciales y otras cosas de uso común en que se trate de la administración de mercados, constituyen un impedimento para el trámite de los permisos, así como vehículos.
- Instalarse en las cascalones de las viviendas y en los patios de calles y parques públicos, frente a escuelas, oficinas de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al comprar o vender mercancía, tratándose de puestos en que se vendan mercancías o servicios similares.
- Instalarse en zonas donde se prohíba la venta de alimentos, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del peatón, impasse, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido al ser comerciante ambulante acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ